

APLICACIÓN PRÁCTICA DEL DECRETO 82/2010

CÉSAR MAYORAL GALLEGO

direccion@legalplanning.es

LEGAL PLANNING, S.L.

LA NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN 393/2007 REGULABA EN CATALUNYA, COMO EN EL RESTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, HASTA JUNIO DE 2010, LAS CONDICIONES DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 82/2010 DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES Y CENTROS OBLIGADOS A ADOPTAR MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y SE FIJA EL CONTENIDO DE ESTAS MEDIDAS, PRETENDE DEJAR CLARO ALGUNOS ASPECTOS QUE LA NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN NO ALCANZA A ACLARAR.

A partir de ese momento surgen una serie de preguntas:

La primera pregunta, es quién puede elaborar los Planes de Autoprotección (PAU's) y en este Decreto, aunque no describe quién es técnico competente, sí establece unos requisitos y un determinado proceso para la obtención de la acreditación pertinente. Se divide en dos grupos:

Grupo I

- Titulación Universitaria y acreditar experiencia suficiente.

Grupo II

- Titulación Universitaria.
- Curso de formación básica para elaborar PAU's.

Lo más importante es que podemos saber quién es técnico competente y por otro lado se transmite un mensaje de tranquilidad a los clientes ya que el trabajo y la persona que lo realiza están acreditados por el organismo competente.

En términos generales y más allá de la estricta aplicación del Decreto, un Plan de Autoprotección debe ser:

▪ Completo

Con contenido suficiente a todos los apartados que sean de aplicación.

▪ Concreto

Específico de esa instalación o actividad y de su entorno actual.

▪ Práctico y viable

Ajustado a la realidad diaria de aquella instalación y aplicable en caso de una emergencia real.

▪ Integrable

En el sistema de protección civil de Cataluña, tanto desde el punto de vista normativo como operativo.

La segunda pregunta es cómo se implanta correctamente un Plan de Autoprotección.

La norma deja claro la importancia de este apartado ya que es la transmisión de la información generada y plasmada en un documento a las personas involucradas, es decir a los trabajadores afectados por el Plan de Autoprotección.

Más allá de los intereses empresariales, que existen y debemos de ser también conscientes, nuestro trabajo está dirigido, en la mayoría de las ocasiones, a personas que nada tienen que ver con estos asuntos, sino que se ven involucrados por una cuestión de formación "obligatoria".

La implantación hay que prepararla de forma exclusiva es decir, me dirijo a un público exclusivo con unas necesidades exclusivas y no, como se suele realizar, se imparte una formación absolutamente generalista.

Pero, a pesar de lo anteriormente expuesto, las formaciones deben tener de fondo dos aspectos fundamentales:



- Concienciación.
- Formación.

Sin éstos, la formación está vacía porque no habremos transmitido lo realmente importante, y es que crean que lo expuesto es verdaderamente importante para su trabajo.

La tercera pregunta es cómo se organizan y dirigen los Simulacros de Emergencias.

Se deben establecer por escrito un o unos objetivos claros de lo que se pretende con la realización de un Simulacro de Emergencias. Entre éstos pueden existir:

- Comprobar la mecánica interna.
- Comprobar el grado de capacitación y formación del personal.
- Comprobar el grado de mantenimiento de las instalaciones técnicas y su respuesta.
- Comprobar los tiempos de respuesta.

Hay cierta tendencia a realizar el Simulacro de Emergencia basado en el fuego, pero debemos "crear" otros escenarios que también estarán evaluados como riesgo para la empresa. Dentro de la amplia variedad de simulacros que podemos dirigir, sirva como idea:

- Emergencia en un área concreta.
- Evacuación de áreas determinadas.
- Confinamiento.

Un simulacro es ni más ni menos un entrenamiento de las personas que se pueden ver afectadas por la emergencia, de modo, que cuanto más se entrene más garantías de éxito tendrá la empresa que, en caso de emergencia no se produzcan daños en las personas y en las cosas.

Los Simulacros de Emergencias pueden ser:

- **Internos**
 - Fuego.



- Escape de gas.
 - Intoxicación.
 - Etc.
 - **Externos**
 - Escape de gas.
 - Incendios de vehículo en el aparcamiento.
 - Colisión de vehículos pesados.
 - Etc.
- La organización y desarrollo de un simulacro, comprenderá las fases siguientes:
- Preparación.
 - Ejecución.
 - Juicio crítico.

Tan importante es la preparación del Simulacro como la propia ejecución, de modo que se lleve a cabo aquello que se ha planificado, teniendo en cuenta que no es buena idea improvisar durante el Simulacro. Esto puede llevar a la descoordinación de parte o todos los actores, de modo que no se consiga el resultado previsto.

El Juicio crítico es fundamental para analizar el desarrollo pormenorizado del Simulacro, así como para recabar sugerencias de los actores. Éstas nos proporcionan una información muy valiosa para la planificación de futuros simulacros de Emergencias.

Bien si se trabaja en la empresa donde pretendemos realizar el Simulacro de Emergencias, o bien asesoramos a la empresa que demanda el ejercicio, debemos conocer con todo detalle la organización así como los medios humanos y técnicos que se va a disponer para la ejecución del Simulacro de Emergencias.

Un aspecto que no se tiene demasiado en cuenta pero que se muestra muy importante, es que los simulacros pueden tener un impacto directo sobre la imagen de la empresa, de modo que un Simulacro de Emergencias bien planificado y bien ejecutado es beneficio para la empresa ya que desde los clientes internos como los externos, en su caso, verán que la organización se preocupa por la seguridad, en materia de emergencias.

CONCLUSIONES

Aumentar la calidad y eficacia en la elaboración e implantación de los Planes de Autoprotección, debe ser una constante en nuestro trabajo porque en este aspecto redundará la seguridad de las personas en las empresas y los bienes que sustentan las organizaciones.